

ACUERDO REGIONAL N° 079-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de marzo de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 023-2011-GRJ/CR, de 24 de enero de 2011, se conforma la Comisión Especial que remita al Consejo Regional la propuesta de Iniciativa Legislativa que modifique los artículos 2° y 5°, Segunda Disposición Complementaria Final y de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 29616 “Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa”, a fin de ser aprobada mediante Acuerdo del Consejo Regional y enviada al Congreso de la República;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 046-2011-GRJ/CR, de 15 de febrero de 2011, se aprueba regresar a Comisión el Dictamen de la “Comisión Especial que eleve la propuesta legislativa que modifique los artículos 2° y 5°, y Segunda Disposición Complementaria Final y las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 29616 Ley de Creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa”, para su mejor estudio y evaluación técnico - jurídico, debiendo emitir su informe final en una sesión próxima previa consulta con las poblaciones, autoridades y rectores de las Universidades y representantes de las provincias de Chanchamayo y Satipo;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 072-2011-GRJ/CR, de 01 de marzo de 2011, se ratifica el Acuerdo Regional N° 046-2011-GRJ/CR, que dispone regresar a Comisión el Dictamen de la “Comisión Especial que eleve la propuesta legislativa que modifique los artículos 2° y 5°, y Segunda Disposición Complementaria Final y las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 29616 Ley de Creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa”, para su mejor estudio y evaluación técnico - jurídico, debiendo emitir su informe final en una sesión próxima previa consulta con las poblaciones, autoridades y rectores de las Universidades y representantes de las provincias de Chanchamayo y Satipo;

Que, en la presente Sesión se considera como primer punto de agenda el Informe de la Comisión Especial sobre propuesta legislativa que modifique los artículos 2° y 5°, y Segunda Disposición Complementaria Final y las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 29616 Ley de Creación la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la cual luego de la participación del Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señalo que no contaba aun con los documentos sustentarios favorables por lo que el Consejero Delegado propuso que se regresen todos los actuados a la comisión a fin de que cumpla con los requisitos dispuestos en los Acuerdos Regionales N°s 023, 046 y 072-2011-GRJ/CR;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**

**REGION
JUNÍN**

Integrando el cambio

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXHÓRTESE a la “Comisión Especial que eleve la propuesta legislativa que modifique los artículos 2º y 5º, y Segunda Disposición Complementaria Final y las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 29616 Ley de Creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa”, el cumplimiento de los Acuerdos Regionales N°s 023, 046 y 072-2011-GRJ/CR, a fin de que el Consejo Regional se pronuncie al respecto en una próxima sesión.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.